

Sección Artículos de Divulgación e Investigación

La participación vecinal en las políticas deportivas y recreativas en la Ciudad de Córdoba, Argentina

Fecha de recepción del trabajo: 28-09-2021. Aceptado para publicar: 03-11-2021

Autor: Dr. Marcos Griffa

Resumen

El presente artículo analiza la participación de los centros vecinales en las políticas deportivas y recreativas locales de la Municipalidad de Córdoba. A pesar de los cambios de gestión, y de denominación del programa, se observa una continuidad en las lógicas de implementación del mismo. Si bien podríamos considerar aquí un modelo de gestión asociada, la participación de los centros vecinales refiere más a un uso pragmático e instrumental de su figura y de sus instalaciones, que de sus capacidades de gestión y acción territorial. Para su indagación hemos utilizado normativas, informes de gestión, documentación institucional e información publicada en el sitio web de la municipalidad.

Para contextualizar el análisis, recuperaremos la Carta Orgánica Municipal, donde se contempla la participación de los centros vecinales en la gestión de las políticas públicas, y las ordenanzas que regulan el funcionamiento de estas instituciones barriales.

Palabras claves: deportes, recreación, políticas públicas, participación, centros vecinales

Abstract

This article analyzes the participation of neighborhood centers in the local sports and recreational policies of the Municipality of Córdoba. Despite the changes in management and the name of the program, there is a continuity in the logic of its implementation. Although we could consider here an associated management model, the participation of neighborhood centers refers more to a pragmatic and instrumental use of their figure and their facilities, than of their management capacities and territorial action. For its investigation we have used regulations, management reports, institutional documentation and information published on the website of the municipality.

To contextualize the analysis, we will recover the Municipal Organic Charter, which contemplates the participation of neighborhood centers in the management of public policies, and the ordinances that regulate the operation of these neighborhood institutions.

Keywords: sports, recreation, public policies, participation, neighborhood centers

Introducción

Córdoba es una ciudad ubicada en el centro geográfico de la Argentina, y es el segundo centro urbano del país con una población, según el Censo Nacional 2010, de más 1.300.000 habitantes, lo que representa más del 40% de la población provincial.

En el 2019, la población estimada según proyecciones oficiales fue de 1.430.000, distribuidos en 502 barrios. Un dato relevante es que la ciudad de Córdoba tiene una población mayor a 18 provincias argentinas.¹

Los centros vecinales se constituyen en uno de los principales ámbitos de participación directa de los vecinos, cobrando protagonismo en las décadas del 80 y 90 a partir de las políticas de descentralización de la ciudad.

En esta oportunidad, analizaremos la participación de los centros vecinales en las políticas deportivas y recreativas locales, más específicamente, en el Programa de Deportes y Recreación en los Barrios (1982-2011) y en el Programa Circuito Deportivo Barrial (2011-2019), de la Municipalidad de Córdoba.

Asociacionismo y vecinalismo en Córdoba

En las primeras décadas del siglo pasado, en los barrios de la ciudad de Córdoba se conformaron diversas instituciones y entidades que desarrollaron una intensa vida social y cultural: bibliotecas populares,

¹<https://gobiernoabierto.cordoba.gob.ar/data/datos-abiertos/categoria/indicadores-socio-economicos/documento-cordoba-una-ciudad-en-cifras/13>

clubes barriales y centros vecinales, entre otros. Si bien muchos de los clubes centraban su oferta y dinámica institucional alrededor del fútbol, algunos de ellos fueron incorporaron nuevas prácticas deportivas, sociales y recreativas que diversificaron las fuentes de sociabilidad e identificación de sus asociados y del barrio (Reyna, 2018).

En cuanto a los centros vecinales, en 1936 existían 34 centros reconocidos por el municipio, ampliándose a 80 en 1951 y a 123 en 1954, lo que Ortiz Bergia (2016) señaló como una segunda expansión del “fomentismo vecinalista” en Córdoba.

A nivel nacional, durante este período, el deporte fue jerarquizado, promoviendo el acceso popular así como también la profesionalización del mismo. Los clubes tuvieron un nuevo impulso mediante la provisión de créditos, subsidios y la colaboración de las agencias estatales, lo que les permitió efectuar mejoras, construir nuevas instalaciones y realizar nuevas actividades (Marcilese, 2009). Seara (2015) sostiene que muchos clubes fundados en esta época en Córdoba adoptaron la denominación de “Club Social y Deportivo”, no de forma azarosa, sino emparentada con el nuevo paradigma de país.

Hacia fines de los 60 y comienzos de los 70 los barrios de Córdoba se convirtieron en escenarios de activa militancia política, en un creciente proceso de oposición al gobierno de facto, y también por ello, de una mayor represión estatal y paraestatal (Solís, 2016).

A partir del golpe de 1976, y en su antesala, los centros vecinales fueron también escenarios de disputa territorial entre diferentes agrupaciones políticas que se traducía en la lucha por sus conducciones, y de acción estatal a través del recurso de las intervenciones para desalojar a quienes el ejecutivo consideraba autoridades no convenientes. Una vez instaurada la dictadura, tal como sostiene Solís (2016), este recurso a la intervención de los centros vecinales “dejará de ser de uso discrecional para convertirse en la orientación permanente de las políticas municipales para los entes vecinales, convalidada por la implementación de una ordenanza regulatoria aprobada hacia 1980” (p.185)

Días antes de la aprobación de esta ordenanza, un fallo de la cámara de Apelaciones de la Justicia Municipal de Faltas sostenía que el poder de policía municipal también era válido en lo referido a los clubes deportivos o de recreación, debiendo velar por la seguridad, salubridad y moralidad de las actividades que allí se realicen (Solís, 2016, p.190)

Esta ordenanza municipal Nº 7178 regulará a los centros vecinales hasta 1985.

Sus funciones y objetivos atribuidos en esta ordenanza a los centros vecinales es bastante genérica, aunque lo llamativo (y no tanto, si atendemos al contexto de su sanción) es que faculta a la Dirección de Asuntos Vecinales antes de dar por aprobada la creación de un centro vecinal, verificar no sólo sus requisitos formales sino también “las condiciones personales de los integrantes de las comisiones elegidas frente a las previsiones de esta ordenanza a cuyo fin podrá requerir a la comisión o a otros

organismos públicos los informes que le fueren menester”, en clara y manifiesta intención de controlar y depurar la integración de las comisiones (Solis, 2016, p.192).

A partir de la reforma de 1987 los centros vecinales tendrán rango constitucional en la provincia de Córdoba. En su artículo 183 inciso 5 el texto constitucional estableció entre los requisitos para la sanción de las Cartas Orgánicas Municipales, “el reconocimiento de Comisiones de Vecinos, con participación en la gestión municipal y respetando el régimen representativo y republicano”².

En los 90 los centros vecinales tendrán una activa participación en los procesos de descentralización de la ciudad, que habían sido iniciados en 80 con el sistema educativo municipal y la creación de centros culturales (CC Mercado Gral. Paz, CC Mercado San Vicente, CC Paseo de las Artes), diseñados por el arquitecto Miguel Ángel Roca, por entonces secretario de Desarrollo Urbano del municipio (1991-1993), y quien también estuvo a cargo de esta secretaría en el último gobierno de facto³.

Fue Roca también el encargado de proyectar los primeros nueve Centros de Participación Comunal (CPC)⁴, marca distintiva de la gestión de Rubén A. Martí en sus políticas de participación y descentralización.⁵

En las últimas décadas, y a partir de los cambios de gestión municipal, los centros vecinales volvieron a ser escenarios de disputa territorial.

Según el informe de gestión del 2006, respecto a la “actividad vecinal”, se indica que se realizaron 120 elecciones de nuevas autoridades, 150 centros vecinales inactivos normalizaron sus actividades, 30 son los centros y comisiones vecinales creadas y 50.000 vecinos votaron en los últimos 30 meses.⁶

En el informe de gestión 2011-2018, se indica que a fines de 2011, de los 291 centros vecinales constituidos, sólo el 38% gozaba de autoridades vigentes y de “normal funcionamiento”, y que algunos “no promovían acciones de desarrollo humano ni social y, en muchos casos, las entidades perseguían intereses partidarios y sectoriales o, peor aún, sus sedes eran utilizadas para fines ilícitos”.⁷

En diciembre de 2015, estaban constituidos 312 centros vecinales, el 91,5% con autoridades vigentes (282 centros), se realizaron 133 procesos electorales y 87.000 vecinos fueron electores en las mismas.

² <https://legislaturacba.gob.ar/wp-content/uploads/2020/07/Digesto-Constitucional-de-la-Provincia-de-Cordoba.pdf>

³ Roca, al igual que Cafferata, habían sido funcionarios del entonces intendente de facto Alejandro Gavier Olmedo.

⁴ <http://www.xn--hitosdiseocordoba-nxb.com.ar/hito/centros-de-participacion-comunal>

⁵ A partir del Plan de Modernización de la Administración Municipal y del Programa de desconcentración y descentralización administrativa municipal (Ordenanza Nº 8816/92), se crearon 12 Centros de Participación Comunal, ubicados en distintos barrios de la periferia de la ciudad.

⁶ [https://gobiernoabierto.cordoba.gob.ar/media/datos/C%C3%B3rdoba una ciudad en cifras 2006.pdf](https://gobiernoabierto.cordoba.gob.ar/media/datos/C%C3%B3rdoba%20una%20ciudad%20en%20cifras%202006.pdf)

⁷ Informe de Gestión 2011-2018. Dirección de Políticas Vecinales.

En la actualidad, existen en la ciudad 314 centros vecinales y comisiones de vecinos, por lo que más del 60% de los barrios de la ciudad cuentan con este tipo de organización en su territorio.⁸

La participación de los centros vecinales en la Carta Orgánica Municipal

Tal como sostiene Lello (2013), la vigencia legal de mecanismos de participación política no garantiza su apropiación por parte de la ciudadanía ni nada dice de la intensidad ni de la calidad de las prácticas participativas en la esfera pública.

En 1995 la ciudad de Córdoba sanciona su Carta Orgánica, convirtiéndose así en la primera ciudad de América Latina con más de un millón de habitantes en tener su constitución local (Hernández, 2005).

Según lo expresa esta norma, la participación es una de las formas bajo las cuales se organizan las instituciones del Municipio, tal como se establece en su artículo 4, donde se indica que el mismo “organiza sus instituciones bajo la forma representativa, republicana, democrática y participativa de acuerdo con las declaraciones, derechos y garantías establecidos en las Constituciones de la Nación, de la Provincia y esta Carta Orgánica”.⁹

Así también, la participación tiene un apartado específico en la Carta Orgánica, ya que en su artículo 16 se enuncia que “el Municipio promueve y garantiza la participación política y social de los vecinos en el desarrollo de la política local, respeta su capacidad para aportar ideas y propuestas que mejoren su funcionamiento y crea los institutos y organizaciones necesarios que posibiliten el ejercicio de ese derecho.”

El artículo 15, por su parte, refiere a la planificación de la política pública, y allí se expresa que “es deber del Municipio promover la planificación integral como un instrumento flexible tendiente a establecer estrategias de desarrollo local”, en pos de lograr una ciudad “funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con su entorno metropolitano, ambientalmente sustentable, socialmente equitativa y con una participación efectiva de sus vecinos”.

⁸ <https://gobiernoabierto.cordoba.gob.ar/data/datos-abiertos/categoria/centros-vecinales/listado-de-centros-vecinales/51>

⁹ http://www.nuestracordoba.org.ar/sites/default/files/Carta_Organica_Ciudad_de_Cordoba.pdf

Como se observa, la participación vecinal en el desarrollo de la política pública, o bien podríamos entender, en el ciclo de la política pública, está expresado en el texto normativo.

La Carta Orgánica reconoce la participación organizada de los vecinos, a través de la formación y funcionamiento de Centros Vecinales y Comisiones de Vecinos.

En el apartado referido a la “participación vecinal”, en su artículo 148, la Carta Orgánica señala las funciones definidas para éstos, reafirmando la atribución de “participar en la gestión municipal mediante la presentación de peticiones, inquietudes y sugerencias, la formulación de programas de desarrollo comunitario y la defensa de los intereses de los vecinos de su sector”, así como también “colaborar activamente en los procesos de planificación, desconcentración y descentralización”.

Las políticas de descentralización municipal

Como ya indicamos anteriormente, en las décadas de los 80 y 90 los centros vecinales tuvieron una activa participación en los procesos de descentralización de la ciudad.

Respecto a la descentralización, la Carta Orgánica le dedica un apartado especial, indicando en su artículo 153 que “el Municipio coordina y promueve la descentralización de la gestión como instrumento para propender a un gobierno eficiente y fortalecer la participación vecinal”, creando para ello “organismos territoriales de gestión descentralizada”, es decir, los Centros de Participación Comunal (CPC).

En cada uno de estos organismos territoriales funcionan las Juntas de Participación Vecinal (JPV), con participación de los Centros Vecinales, tal como señala el artículo 155.

Por su parte, en la ordenanza vigente de los Centros Vecinales Nº 10713, decreto reglamentario 2653/04, en su artículo 2 se indica que “la Municipalidad de Córdoba reconoce, garantiza y promueve la formación y funcionamiento (...) en el marco de un Estado local participativo y descentralizado”, y entre las funciones que explicita para éstos en el artículo 3 se destacan la de “convenir acciones con el gobierno municipal, y participar de su gestión mediante la presentación de peticiones, inquietudes y sugerencias”, “colaborar y participar activamente en los procesos de planificación, desconcentración y descentralización municipal”, “impulsar e intervenir en programas asistenciales, culturales, y de capacitación de los vecinos”, “participar en el control de servicios públicos municipales” y “ceder las instalaciones del Centro Vecinal al Municipio para la ejecución de programas de interés vecinal, previa firma de convenio a tal efecto”.

Quizás esta última función, tal como veremos en el apartado a continuación, es la que ha prevalecido en cuanto a la participación de los centros vecinales, en gestión asociada con el Estado local, en las políticas de recreación y deporte social en los barrios.

Este concepto de gestión asociada está presente en la ordenanza Nº 11448, y su decreto reglamentario 563/2009¹⁰ de las Juntas de Participación Vecinal (JPV) donde se las define, en su artículo 2, como el “Instituto Público Municipal de Gestión Asociada entre el Centro de Participación Comunal (C.P.C), los Centros Vecinales, las Comisiones de Vecinos, las instituciones educativas y religiosas y las organizaciones sin fines de lucro de la sociedad civil que desarrollan sus actividades dentro del ámbito territorial del C.P.C.”.

Ahora bien, como veremos a continuación, a partir del análisis de la participación de los centros vecinales en las políticas recreativas y deportivas barriales, en los hechos se ha desarrollado un tipo de gestión asociada de baja intensidad, en tanto los centros vecinales interaccionaron con el Estado como meros beneficiarios de las políticas definidas por éste.

La participación vecinal en los programas de recreación y deporte social

A continuación analizaremos brevemente la participación de los centros vecinales en la implementación del Programa de Deportes y Recreación en los Barrios y el Programa Circuito Deportivo Barrial.

El Programa de Deportes y Recreación en los Barrios se crea en 1982, durante la intendencia de facto de Eduardo Cafferatta, y bajo la responsabilidad del por entonces director de deportes Ricardo Pasaglia.

En otro artículo (Griffa, 2021), describimos con mayor detalle este programa, pero en esta oportunidad, nos interesa ocuparnos de la participación que han tenido los centros vecinales en la implementación del mismo, durante las diferentes gestiones municipales.¹¹

Desde sus inicios, el programa contempló la construcción de playones deportivos en centros vecinales y la continuidad de la formación de monitores deportivos-recreativos iniciada en 1981 desde la Escuela Municipal de Deportes, destinada a jóvenes referentes barriales.

Aunque a partir de las políticas de descentralización municipal se asignaron recursos a los centros vecinales y se dotó de infraestructura básica para la práctica deportiva y recreativa de carácter social, en los barrios y en los CPC, cabría preguntarse si estos procesos fueron de descentralización (política) o de desconcentración (administrativa). Siguiendo lo planteado por Harnecker (2003) la descentralización

¹⁰

https://gobiernoabierto.cordoba.gob.ar/media/datos/ORDENANZA_DE_JUNTAS_DE_PARTICIPACION_VECINAL.pdf, https://gobiernoabierto.cordoba.gob.ar/media/datos/REGLAMENTO_JPV.pdf

¹¹ En el período de desarrollo de este programa, han estado al frente de la municipalidad Ramón Bautista Mestre (1983-1991), Rubén Martí (1991-1999), Germán Kamerath (1999-2003), Luis Juez (2003-2007) y Daniel Giacomino (2007-2011).

implica la participación popular, en el sentido de participar en la toma de decisiones y control de las políticas.

En lo que respecta a los programas que son objeto de análisis en este artículo, como se observará, los centros vecinales no participaron ni del diseño ni del control de las políticas, sólo de su implementación cediendo las instalaciones para el desarrollo de las actividades.

A lo largo de la década del 90 el Programa de Deportes y Recreación en los Barrios se desarrolló a través del Plan de Deportes y Recreación en Playones, el Programa Depor-Barrio y el Plan Municipal de Iniciación Deportiva, ampliando su cobertura a nuevos barrios y vecinos “beneficiarios”. Ello derivó en la incorporación de profesionales de la educación física a los equipos municipales, conformados inicialmente por los jóvenes monitores.¹²

La masificación del programa y la calidad de la participación vecinal es una de las tensiones que sería preciso analizar en desarrollo del mismo.

Una mayor cobertura del programa consolidó una lógica¹³ de implementación de la política que actuó en detrimento no sólo de una participación real de los centros vecinales sino también de las condiciones laborales de los monitores y profesores de educación física. Como veremos más adelante, el “becario” será una figura contractual que se instalará en el devenir de estos programas.

En el 2011, en la primera gestión a cargo de Ramón Javier Mestre, se crea la Subsecretaría de Deportes y Recreación, a cargo de Daniel Gracco, y el Programa de Deportes y Recreación en los Barrios toma un nuevo impulso, cambiando su denominación por “Programa Circuito Deportivo Barrial” (CDB). Se incorporan más profesionales, se amplía nuevamente su cobertura a otros barrios y se extiende la franja etaria de los destinatarios, participando también adolescentes y adultos, tal como había sucedido eventualmente en la gestión de Rubén Martí.

Si bien se incorporan nuevos profesionales, como ya señalamos, muchos lo hacen en calidad de becarios, lo que marca la precariedad en cuanto a las condiciones laborales y contractuales. En el período 2012-2019, el equipo municipal del CDB pasa de 28 a 81 profesionales, de 7 a 20 los profesionales de planta, y de 18 a 60 los becarios. Es decir que al finalizar la gestión de Ramón Javier Mestre en el 2019, los becarios conformaban el 74% del equipo municipal del programa.¹⁴

¹² Esta información, y otros datos referidos al Programa de Deportes y Recreación en los Barrios, fueron extraídos del Informe de Gestión de la Dirección de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Córdoba, período 1992-1999.

¹³ Siguiendo a Alford y Friedland (1991, en Zeller, 2007) entendemos por lógica a “un conjunto de prácticas (conductas, formas institucionales, ideologías) que tienen funciones sociales y son defendidas por intereses políticamente organizados. Los actores individuales pueden no ser conscientes de esas lógicas” (p.13).

¹⁴ En la gestión de Luis Juez (2003-2007), y a partir de una estrecha alianza con el sindicato de trabajadores municipales, se incorporan muchos becarios a planta permanente (aumentando en un 28% la cantidad de empleados municipales), así como también se nombró en cargos de responsabilidad a otros que trabajaban en las áreas de deportes y recreación de los CPC. Su antecesor, Germán Kammerath (1999-2003) había reducido los empleados de planta, incrementando la cantidad de monotributistas. Su sucesor, Daniel Giacomino (2007-2011), siguió incrementando hasta un

Ahora bien, tal como se observa en las cartillas de difusión del programa, las convocatorias a las actividades se realizaban a través de los centros vecinales y las instituciones barriales.

Podríamos decir que más allá de estas convocatorias y la cesión de sus instalaciones para el desarrollo de las actividades, la participación de los centros vecinales es casi nula.

Si analizamos el proyecto escrito, en sus diversas versiones dependiendo del año en curso, ni en la fundamentación ni en los objetivos del programa hay referencias a la participación de los centros vecinales. Sólo una mención en el listado de objetivos que se explicitan en un documento del año 2015, que refiere a “fomentar el establecimiento de espacios de participación vecinal articulando con las instituciones del territorio y la comunidad en general”.¹⁵

Cuando se menciona la participación de los destinatarios (niños y adolescentes) se refiere a la asistencia o práctica de la actividad. Es decir, tanto los sujetos destinatarios como la institución barrial con la cual el Estado local articula en la implementación del programa, están pensados como “beneficiarios”, meros receptores de una propuesta en la que interactúan desde una participación nula o de baja intensidad.¹⁶

Es decir, pareciera presentarse una imposición solapada de la propuesta, que atiende marginalmente a los intereses de la comunidad, aunque en el proyecto se explicita que “en caso que la convocatoria de niños no sea suficiente para cubrir las horas frente a grupo del profesor, se contemplará la posibilidad de completarlas con otras actividades deportivas propuestas por el barrio”.

Según lo indica el proyecto del CDB, el municipio “programa, ejecuta y controla la actividad”, selecciona los espacios físicos y los profesores, e incluso elimina o incorpora centros vecinales para el desarrollo del programa, quedando sólo para éstos, la tarea de convocar a los interesados, ceder espacios físicos, acompañar y “controlar” al profesor en su asistencia regular a las actividades. Tal como se explicita, los centros vecinales no participan ni de la programación ni de la evaluación del programa.

En el año 2013, y a partir del objetivo manifiesto de descentralizar aún más el programa, se articuló con la Dirección de Presupuesto Participativo, lo que posibilitó que progresivamente la continuidad e incorporación al programa, así como también su incidencia en lo presupuestario, esté sujeta a la decisión de los centros vecinales a través de su representación en las Juntas de Participación Vecinal de los diferentes CPC. Aunque en el análisis de esta política ello pareciera responder más a un formalismo que a una participación real de los centros vecinales, no deja de ser un dato importante.

45% el personal de planta municipal. Fuente: <https://www.lavoz.com.ar/politica/historico-con-cuantos-empleados-termino-cada-intendente-su-gestion>

¹⁵ Archivo Power Point de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Córdoba. (2015)

¹⁶ Cabrero (2004 en Rofman, 2007) define a la intensidad de la participación como “el grado en que los agentes gubernamentales y no gubernamentales interactúan en torno a una política pública específica.”. Rofman (2007), por su parte, denomina participación baja o nula, cuando los destinatarios son “solo receptores de las prestaciones que ofrece el programa (...), sin intervención en las decisiones respecto de la implementación del mismo” (p.10)

Según el registro de centros vecinales participantes en los últimos 8 años del Programa de Deportes y Recreación en los Barrios (2004-2011)¹⁷, se observa un incremento de la cobertura, pasando de 21 centros en el 2004 a 52 en el 2011, con un decrecimiento en los últimos años de la gestión de Luis Juez (años 2006 y 2007, 14 y 15 centros respectivamente)¹⁸. El Programa CDB, por su parte, tuvo un crecimiento significativo y sostenido desde su creación, pasando de 54 centros vecinales en el 2012 a 158 en 2019.¹⁹

Es decir, que si tenemos en cuenta la cantidad de centros vecinales existentes al año 2016 (312), podemos estimar que la cobertura del programa alcanzó a casi el 50% de los centros²⁰, y a más de un cuarto del total de barrios de la ciudad.

Por otra parte, si consideramos la cantidad de sujetos beneficiarios (en su mayoría niños/as) asistentes al Programa CDB, observamos también un significativo crecimiento²¹. En el 2012 participaron 1100 niños/as y en el 2019 lo hicieron 5179, sumando allí también a los adolescentes, ya que como dijimos anteriormente, el programa también fue ampliando su cobertura etaria.²²

Tensiones y continuidades

El programa municipal de deportes y recreación en los barrios iniciado en los albores de la década del 80 se ha desarrollado a lo largo de cuatro décadas en la ciudad de Córdoba. A pesar de los cambios de gestión, y de denominación del programa, se observa una continuidad en las lógicas de implementación del mismo, que refieren a tres aspectos: la construcción de infraestructura para el desarrollo de las actividades, las condiciones laborales de los equipos municipales a cargo de las mismas, y la participación de los centros vecinales en la gestión de esta política local.

En cuanto a la infraestructura, hemos señalado que desde sus inicios el programa contempló la construcción de playones deportivos barriales, que luego se amplió en los 90 con las políticas de descentralización de la ciudad, a partir de la creación de los Centros de Participación Comunal (CPC). La construcción de infraestructura para la práctica deportiva y recreativa en los barrios significó un

¹⁷ Año 2004:21 centros vecinales, 2005:20, 2006:14, 2007:15, 2008:20, 2009:41, 2010:40, 2011:52.

¹⁸ Aunque como mencionamos anteriormente, y como contracara de este “estancamiento” del programa, en la gestión de Luis Juez muchos becarios mejoraron sus condiciones laborales al pasar a planta permanente, y podríamos decir que también se realizaron algunos esfuerzos para una mayor inserción en los centros vecinales que tenían mucha ascendencia con el exintendente Martí, revitalizando así en algunos sectores el desarrollo deportivo de carácter social y comunitario.

¹⁹ Año 2012:54 centros vecinales, 2013:70, 2014:101, 2015:141, 2016:152, 2019:158.

²⁰ Hacemos la salvedad que no todas las instituciones involucradas en el programa eran centros vecinales, pero sí su gran mayoría.

²¹ Año 2012:1100 niños/as, 2013:2300, 2014:2600 (computado hasta mayo, proyectado un incremento en la segunda parte del año), 2015:4264, 2018:4400 (3.300 niños de 6 a 12 años y 1.100 adolescentes)

²² Informe de Gestión de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Córdoba, período 2012-2019, y documentación específica (proyectos anuales) del programa.

aporte importante, ya que permitió a los centros vecinales contar con este tipo de equipamiento y cumplir así con uno de los requisitos para su participación en el programa.

Es importante aclarar que no se tiene registro de algún tipo de participación vecinal en el diseño de esta infraestructura, aspecto que merece su análisis en otro trabajo.

En esta oportunidad, sólo recuperaremos algunas reflexiones del maestro Pablo Ziperovich respecto a este tema, quien ya hacia fines de los 80 reconocía que había muy pocos antecedentes en Córdoba de arquitectura participativa en la construcción de equipamientos deportivos-recreativos.²³

Tal como sostiene Ziperovich (1996), esta arquitectura “debe ser la confluencia de punta a punta en los procesos de la CO-PARTICIPACION y la CO-INTEGRACION de los actores implicados, sin descartar a ninguno y ofrecerles a cada uno un espacio -su espacio-, respetando ideas, experiencias, capacidad, conocimientos” (p.1), por lo que no debemos caer “en una cuestión netamente tecnicista, donde juega como personaje importante el profesional técnico (...), que aún formado con criterios abiertos, pueden perderse en ese tecnicismo, despreciando los aportes y roles de esos otros y tan importantes protagonistas” (p.1).

El segundo aspecto que destacamos como continuidad son las condiciones laborales de los monitores y profesionales a cargo de las actividades del programa.

Como ya señalamos, en los inicios del programa las actividades estaban a cargo de los monitores deportivos-recreativos egresados del curso propuesto por la Escuela de Deportes de la Municipalidad de Córdoba. En los 90 se profesionalizan los equipos a partir de la ampliación en la cobertura del programa, incorporando a profesores de educación física en la coordinación de las actividades. En la última década, que corresponde a la implementación del CDB, si bien se incorpora parte de personal municipal a “planta permanente”, la mayoría continúa trabajando en condiciones precarias, ya sea como “becarios” o, en menor medida, “contratados” (lo que se conoce como “Agente artículo 8”²⁴)

Un tercer y último aspecto a destacar en este análisis, es la participación de los centros vecinales en la gestión de esta política local.

Si bien podríamos considerar aquí un modelo de gestión asociada, la participación de los centros vecinales refiere más a un uso pragmático e instrumental de su figura y de sus instalaciones, que de sus capacidades de gestión y acción territorial.

²³ Pablo Ziperovich, arquitecto, profesor de educación física y referente del campo de la recreación, participó en la década del 80 de los Seminarios Nacionales de Arquitectura Deportiva y Recreativa que se realizaron en la ciudad de Córdoba y Villa Carlos Paz, e integró entre 1986 y 1989 el Grupo Interdisciplinario de Infraestructura para el Deporte y la Recreación que contaba con el aval del Colegio de Arquitectos de Córdoba.

²⁴ Según la Ordenanza Municipal N° 7244 de Municipalidad de Córdoba, el Artículo 8 refiere al personal contratado, al que define como “aquél cuya relación laboral está regida por un contrato de plazo determinado cierto y presta funciones de manera personal y directa, en servicios, explotaciones, obras o tareas especiales y/o de naturaleza excepcional”.

Aquí, la gestión asociada más que una experiencia de participación democrática en lo local, es sólo un enunciado, al menos si consideramos a este modelo como un proceso de planificación-gestión mixto, intersectorial, interdisciplinario y pluripartidario, compartido entre organizaciones estatales y organizaciones de la sociedad civil, esto es, una nueva cultura de lo político, de lo público y de lo social, donde se amplía la base en la toma de decisiones y se profundiza el sistema democrático (Poggiese, 2000, en Cardarelli y Rosenfeld, 2003, p.1)

Como sostiene Tenti Fanfani (1992, en Cardarelli y Rosenfeld, 2003) “detrás de cada estilo de política pública siempre existe, en forma implícita o explícita, una determinada perspectiva teórica, es decir, un modo específico de ver las cosas.” (p.10). Ante ello cabría preguntarse cuáles son las categorías de percepción desde las cuales se diseñan las políticas públicas, es decir, considerando el objeto de análisis del presente artículo, cuáles son las representaciones sociales y qué basamentos ideológicos (Coppola, 2003) operan en el diseño, gestión y desarrollo de las políticas locales de recreación y deporte social en la ciudad de Córdoba.

Referencias Bibliográficas

Cardarelli, G. y Rosenfeld, M. 2003. La gestión asociada: una utopía realista. Cuaderno Nº 39. Centro de Apoyo al Desarrollo Local. <https://isfcolombia.uniandes.edu.co/images/20152/GESTIONASOCIADA.pdf>

Coppola, G. 2003. Democracia y poder político. El profesional de la Educación Física en Esferas Democráticas de Decisión Gubernamental. http://www.lazer.eefd.ufrj.br/producoes/democracia_y_poder_politico.pdf

Ferrer, J. (dir.) Digesto constitucional de la Provincia de Córdoba. Constituciones y reformas constitucionales entre los años 1821 y 2001 <https://legislaturacba.gob.ar/wp-content/uploads/2020/07/Digesto-Constitucional-de-la-Provincia-de-Cordoba.pdf>

Hernández, A. 2005. A diez años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Córdoba. <http://secretarias.unc.edu.ar/acaderc/doctrina/articulos/a-diez-anos-de-la-sancion-de-la-carta-organica>

Lello, I. 2013 .Conflictos microlocales, identidades y participación política. El caso del barrio cuyaya en la provincia de Jujuy. <http://revista.fhycs.unju.edu.ar/revistacuadernos/index.php/cuadernos/article/view/135/270>

Marcilese, J. Sociedad Civil y Peronismo: los clubes deportivos en el período 1946-1955. Recorde: Revista de História do Esporte Artigo volume 2, número 2, dezembro de 2009

Ortiz Bergia, M. J. 2016. Asociaciones vecinales en la posguerra. Nuevas demandas y prestaciones sociales, ciudad de Córdoba. Revista de Historia Americana y Argentina, Vol. 51, Nº 2, 2016, Mendoza (Argentina) Universidad Nacional de Cuyo, ISSN: 0556-5960, pp. 79-105 Recibido: 23-III-2016. Aceptado: 5-IV-2016

Reyna, F. 2018. Fútbol y espectáculo de masas en Córdoba (Argentina) durante los años veinte. Revista de Historia Contemporánea Ayer 112/2018 (4) 237-264

Rofman, A. 2007. “Participación de la sociedad civil en políticas públicas: una tipología de mecanismos institucionales participativos”. VI Conferencia Regional de ISTR para América Latina y el Caribe. Salvador de Bahía. Brasil.

Seara, F. Club social y deportivo, un paradigma en un nuevo país. Fuente: <https://www.lavoz.com.ar/opinion/club-social-y-deportivo-un-paradigma-en-un-nuevo-pais>

Solis, A. 2016. La última dictadura y los barrios de la ciudad de Córdoba. Aproximación a las protestas de vecinos y a las intervenciones estatales hacia un vecinalismo permitido. Revista de Historia, Nº 17, Noviembre 2016, pp. 174-201. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del Comahue.

Zeller, N. 2007. Políticas públicas: marco conceptual metodológico para el estudio de las políticas públicas. Dirección de Investigaciones. Instituto Nacional de la Administración Pública. Subsecretaría de la Gestión Pública. Jefatura de Gabinete de Ministros. http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/inap/20171117033554/pdf_319.pdf

Ziperovich, P. 1996. Espacios, instalaciones y equipamiento deportivo-recreativos. Revista Educación Física y Deportes, Año 1, Nº 2. Buenos Aires. Setiembre 1996. <https://www.efdeportes.com/efd2/22pz1.htm>

Documentos:

Carta Orgánica de la Ciudad de Córdoba. http://www.nuestracordoba.org.ar/sites/default/files/Carta_Organica_Ciudad_de_Cordoba.pdf

Informe 2006. Córdoba, una ciudad en cifras. https://gobiernoabierto.cordoba.gob.ar/media/datos/C%C3%B3rdoba_una_ciudad_en_cifras_2006.pdf

Informe 2019. Córdoba, una ciudad en cifras. <https://gobiernoabierto.cordoba.gob.ar/data/datos-abiertos/categoria/indicadores-socio-economicos/documento-cordoba-una-ciudad-en-cifras/13>

Informe de Gestión 2011-2018. Dirección de Políticas Vecinales.

<https://gobiernoabierto.cordoba.gob.ar/data/datos-abiertos/categoria/centros-vecinales/listado-de-centros-vecinales/51>

Informe de Gestión de la Dirección de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Córdoba, período 1992-1999.

Ordenanza Juntas de Participación Vecinal.

https://gobiernoabierto.cordoba.gob.ar/media/datos/ORDENANZA_DE_JUNTAS_DE_PARTICIPACION_VECINAL.pdf

Reglamento Juntas de Participación Vecinal.

https://gobiernoabierto.cordoba.gob.ar/media/datos/REGLAMENTO_JPV.pdf

Datos de Autoría:

Marcos Griffa. Doctor en Ciencias Sociales. Magister en Antropología. Licenciado en Tiempo Libre y Recreación. Técnico en Recreación. Docente e investigador de la Facultad de Educación Física de la Universidad Provincial de Córdoba. Coordinador del Observatorio de Políticas Públicas del Foro Mercosur Latinoamericano.

marcosgriffa@upc.edu.ar